



**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda**

BUENOS AIRES, 11 de Octubre de 2.001

VISTO, la Disposición N° 27 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 01 de Octubre de 2.001, la Disposición N° 28 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 04 de Octubre de 2.001, el Memorando de la DIRECCION DE FINANCIACION INTERNA Y EXTERNA N° 631 de fecha 9 de Octubre de 2.001, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Disposición N° 27/01 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION se dispuso la emisión de Letras del Tesoro para ser ofrecida por suscripción directa por DOLARES ESTADOUNIDENSES VALOR NOMINAL DOSCIENTOS MILLONES (U\$SVN 200.000.000) con vencimiento 14 de Diciembre de 2.001.

Que por el artículo 1° de la Disposición N° 28/01 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION se dispuso la emisión de Letras del Tesoro para ser ofrecida por suscripción directa por DOLARES ESTADOUNIDENSES VALOR NOMINAL CINCUENTA MILLONES (U\$SVN 50.000.000) con vencimiento 23 de Noviembre de 2.001.

Que se ha decidido reabrir la negociación de las citadas Letras del Tesoro para continuar ofreciendo dichos instrumentos para su colocación por suscripción directa.

Que el suscripto se encuentra autorizado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.363/94.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA NACION
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Modifíquese parcialmente el Artículo 2° de la Disposición N° 27 de la Tesorería General de la Nación, en lo relativo a Letras del Tesoro por DOLARES ESTADOUNIDENSES VALOR NOMINAL DOSCIENTOS MILLONES (U\$SVN 200.000.000) con vencimiento 14 de Diciembre de 2.001, en el aspecto que se indica a continuación:

FECHA DE NEGOCIACION: Desde el día 01 hasta el 05 de Octubre de 2.001 inclusive, reabriéndose la misma a partir del día 9 de Octubre de 2.001.

ARTICULO 2°.- Modifíquese parcialmente el Artículo 2° de la Disposición N° 28 de la Tesorería General de la Nación, en lo relativo a Letras del Tesoro por DOLARES ESTADOUNIDENSES VALOR NOMINAL CINCUENTA MILLONES

(U\$SVN 50.000.000) con vencimiento 23 de Noviembre de 2.001, en el aspecto que se indica a continuación:

FECHA DE NEGOCIACION: Desde el día 03 hasta el 05 de Octubre de 2.001 inclusive, reabriéndose la misma a partir del día 9 de Octubre de 2.001.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

DISPOSICION Nº 30

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación